

CARTA CIRCULAR

MANUAL SISTEMA INFORMACION N° 2/2012

Santiago, 9 de marzo de 2012

Señor Gerente:

Precisa y complementa instrucciones para los archivos D32 y D33, y Tabla 60. Posterga entrada en vigencia de las nuevas instrucciones.

En atención a las consultas y observaciones recibidas, se precisan y complementan algunas de las instrucciones para el envío de los archivos D32 y D33, así como también para el uso de la tabla 60.

En relación al archivo D32, se ajusta la redacción de la sección inicial de las instrucciones, y se elimina la letra b) de la misma, a fin de que se incorpore en las operaciones objeto de reporte la totalidad de las reprogramaciones y renovaciones. También se introducen algunas precisiones en las instrucciones para el campo 6 y en el ejemplo 1 sobre tasa de interés anual, contenido en la letra c) de la descripción del campo 9.

Respecto al archivo D33, se efectúan precisiones menores en la sección inicial de las instrucciones, en las descripciones de los campos 1, 6, 7 y 12, en el ejemplo 1 sobre tasa de interés anual, contenido en la letra c) de la sección “expresión de tasas” (aplicable a los campos 8, 9 y 10), y en la sección “campos de tasa mínima y máxima” (aplicable a los campos 8, 9 y 10).

A fin de facilitar la adecuada implementación de las instrucciones, se posterga la entrada en vigencia de las modificaciones introducidas mediante la Carta Circular N° 1/ 2012. Tanto dichas instrucciones, como las modificaciones introducidas por la presente, se aplicarán por primera vez para los archivos con la información correspondiente a la última semana del mes de abril del presente año.



Se reemplazan las siguientes hojas del Manual del Sistema de Información por las que se acompañan: hojas N°s. 1, 3 y 4 de las instrucciones del archivo D32; hojas N°s. 1, 2, 3, 4 y 5 de las instrucciones del archivo D33; y, hoja que contiene la tabla 60.

Saludo atentamente a Ud.,

RAPHAEL BERGOEING VELA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras